



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
NEIVA HUILA**

Abril cinco (5) del dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo de mínima cuantía de la COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CRÉDITO UTRAHUILCA, contra SANDRA LILIANA PINEDA CAMACHO c.c #36.307.836. Radicación: 41001-41-89-004-2021-00930-00.

Como se encuentra legalmente registrado el embargo del establecimiento del comercio denominado "SANTA SOFIA TIENDA", de propiedad de la parte demandada SANDRA LILIANA PINEDA CAMACHO, ubicado en esta ciudad en la Calle 70 #2W-02 Balcones de los Hoyuelos de esta ciudad o en la dirección que se indique al momento de la diligencia, se ORDENA su SECUESTRO, incluyendo los muebles, enseres, equipos y mercancías. Esta medida comprende todos los bienes a que hace relación el artículo 516 del Código de Comercio y según medida decretada en auto del 3 de diciembre del año 2021.

Para la práctica de la respectiva diligencia se comisiona al señor ALCALDE MUNICIPAL de la ciudad, con amplias facultades para designar secuestro y fijarle honorarios provisionales.

Se advierte al comisionado que, para efectos de la práctica de la diligencia de secuestro, debe tener en cuenta lo dispuesto en el numeral 8 del Art. 595 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.